

4. INVERSIÓN REALIZADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

INGRESOS PERCIBIDOS EN 2018

CONCEPTO INGRESOS	
CONTRATO CONCESIÓN	3.250.000
TRANSFERENCIA GRATUIDAD	136.785.903
TRANSFERENCIA MUNICIPIO MEDELLIN	7.249.590
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	320.800
EXCEDENTE EN BANCOS 2017	12.637.259
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.274
INTERESES MORA – ARRENDAMIENTO	5.000
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS	160.294.826

En comparación con la vigencia anterior, se tuvo una reducción al presupuesto por \$18.000.000, lo que corresponde al 12%.

CONCEPTO EGRESOS	VALOR	DETALLE
Actividades Pedagógicas, Culturales	11.970.000	Logística para día de la Antioqueñidad, medallas y trofeos, día del niño y los jóvenes y refrigerios para proyectos.
Compra de Equipos	11.275.710	Compra de Computadores y Adecuación e instalación de muebles y Enseres
Servicio de teléfono	1.834.863	Servicios telefónicos
Mantenimiento Infraestructura	36.160.000	Mantenimiento a la planta física (electricidad, plomería y reparaciones locativas) y mantenimiento a los equipos e impresoras. Instalaciones de rejas en puertas y ventanas, cerrajería y otros mantenimientos.
Impresos y publicaciones	18.626.700	Suscripción a Periódico el Colombiano, señalización, trofeos y medallas, impresión de Agendas de comuniquémonos.
Prestación de servicios profesionales	8.400.000	Honorarios Servicios de Contabilidad

Remuneración servicios técnicos	9.032.652	Mantenimiento de Fotocopiadoras y Duplicadoras, Anualidad de Software Académico
Materiales y suministros	56.271.368	Suministro de Papelería, Implementos para Aseo, Tintas de Impresoras y Fotocopiadoras, empastada de libros, refrigerios proyectos educativos.
Total INVERSION	153.571.293	

5. Los Recursos de balance, corresponde al excedente financiero a Diciembre 31, para incorporar en la vigencia 2019, saldos disponibles en bancos son:

RECURSOS PROPIOS	\$2.679.842
MINISTERIO DE EDUCACION - SGP	\$3.656.415
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$347.590
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$0
TOTAL RECURSOS DISPONIBLE	\$6.683.847

JORGE E. MURIEL MURIEL
RECTOR

ADRIANA PATRICIA VELASQUEZ
SECRETARIA



ACTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018



Institución Educativa
La Candelaria



FECHA: 31/01/2019
HORA INICIAL: 6:30AM
HORA FINAL: 7:00 AM

Reunión convocada por:
JORGE ELIECER MURIEL MURIEL –
ORDENADOR DEL GASTO

Asistentes:
ANEXOS 1 (lista de Asistentes)

Lugar:
Aulas de Clase

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y Bienvenida
2. Presentación Que es una Rendición de Cuentas
3. Presentación Que son los Fondos de Servicios Educativos
4. Presentación Inversión 2018 (ANEXO 2)
5. Participación de la Comunidad
6. Cierre

DESARROLLO

Se da la bienvenida a los asistentes (ver asistencia anexos 1).

1. Se resalta la importancia de que la vida institucional transcurre frente a la vivencia del horizonte institucional y que todas las acciones enmarcadas en las diferentes acciones, contribuyen al cumplimiento de la misión y visión de la Institución Educativa LA CANDELARIA.
2. ¿QUE ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La rendición de cuentas es el proceso en el cual las administraciones públicas del orden Nacional y Territorial y los servidores públicos comunican, explican y argumentan sus acciones a la sociedad” (MEN, 2007). La conforma el conjunto de acciones planificadas y su puesta en marcha por las instituciones del Estado con el objeto de informar a la sociedad acerca de las acciones y resultados producto de gestión y permite recibir aportes de los ciudadanos para mejorar su Desempeño. En este sentido, la rendición de cuentas es un proceso de “doble vía” en el cual los

Servidores del Estado tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada y pedir explicaciones sobre las acciones adelantadas por la administración.

REFERENTES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Principios constitucionales: Transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos y los proyectos presentados.

Documentos de Política: Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Territorial, Plan Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Institucional.

Marco Legal: Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2013, Decreto 1860 de 1994, Directiva Ministerial No. 22 del 21 de julio de 2010.

3. ¿QUE ES EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS?

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA

Después de la entrada en vigencia de la Gratuidad Educativa para todas las Instituciones Educativas en Colombia a partir de Enero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional reconoce un valor por cada estudiante para sufragar los gastos de funcionamiento de la Institución, éste concepto los seguiremos llamando “GRATUIDAD”.

La Institución educativa percibe Dos fuentes principales de ingresos:

- **Gratuidad:** Valor reconocido por el MEN por cada estudiante aproximadamente para 2018.

NIVEL	VALOR POR CADA ESTUDIANTE ANUAL
TRANSICIÓN	\$ 75.083
BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA	\$ 66.307
MEDIA ACADÉMICA	\$ 99.640
MEDIA TÉCNICA	\$ 121.888

- **Recursos Propios:** Cobros Internos por conceptos de Arrendamiento de Espacios para el funcionamiento de Tiendas Escolares, Certificados para estudiantes no activos y expedición de copias de diplomas.

Estos ingresos son los que constituyen el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Para la administración y transparencia de los recursos se tienen en la actualidad Cincocuentas de ahorros y una cuenta corriente bancarias en el Banco de Bogotá.

El Consejo Directivo como máximo organismo de la Institución aprueba el presupuesto de cada vigencia, y el ordenador del gasto que en éste caso es el rector cumple la función de ejecutar a cabalidad el plan de compras siguiendo todos los lineamientos establecidos en la contratación estatal consagrados en el Decreto 1510 de 2013.

El presupuesto es Anual, por lo tanto los recursos se planean solo para éste periodo.



Institución Educativa
La Candelaria

